

(19 JUN 2015)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI-2015323577 del 10 de junio de 2015, suscrito por el Director de la Unidad Administrativa Especial de Vivienda Social, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$173.600.000, del Centro Gestor 1183 Unidad Administrativa Especial de Vivienda Social, OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, PROGRAMA-FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD, SUBPROGRAMA- VIVIENDA, PROYECTO "MEJORAMIENTO BARRIAL Y DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", META DE PRODUCTO 207 "Apoyar en el cuatrienio a 5.500 familias rurales, técnica y financieramente, a través de programas de mejoramiento de vivienda, en conjunción con las demás entidades cooperantes del SNV, con prioridad en las familias de pobreza externa", PRODUCTO 03 "Viviendas de interés social y prioritario urbana y rural mejoradas", la Meta no se afecta.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$173.600.000, del Centro Gestor 1183 Unidad Administrativa Especial de Vivienda Social, OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, PROGRAMA-FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD, SUBPROGRAMA- VIVIENDA, PROYECTO "APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE VIVIENDA RURAL EN LOS 116 MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", META DE PRODUCTO 205 "Contribuir técnica y financieramente durante el cuatrienio para que 3.000 familias accedan a viviendas nuevas rurales (VISR) y reubicación, a través de programas de construcción en conjunción con las demás entidades cooperantes del SNV, PRODUCTO 01 "Viviendas rurales construídas", con la adición de recursos la Meta se incrementa a 814 familias con acceso a vivienda nueva rural.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296019/14	0437	25/03/15	Proyecto- Apoyo a la construcción y/o adquisición de vivienda rural en los 116 municipios Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el Concepto Favorable No. 00179 del 9 de junio de 2015, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto (e), expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000066970 del 4 de junio de 2015, por valor de \$173.600.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto (e), emitió concepto favorable el 12 de junio de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETO No.

0237

DE 2015

(19 JUN 2015)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$173.600.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000066970 del 4 de junio de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto (e), en el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Vivienda Social, así:

CONTRACRÉDITO

CENTRO GESTOR 1183

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIVIENDA SOCIAL

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	PRESUPUESTO VIGENCIA
GR:3:							GASTOS DE INVERSIÓN					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					173,600,000
08							PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD					173,600,000
					199	Resultado	META RESULTADO - Incrementar en el cuatrienio en 25.000 familias, el derecho de habitar y disfrutar una vivienda nueva o mejorada, con prioridad en las familias de pobreza extrema	25.000	FAMILIAS	9.068	15.932	
01							SUBPROGRAMA - VIVIENDA					173,600,000
							PROYECTO - MEJORAMIENTO BARRIAL Y DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					173,600,000
					207	Producto	META PRODUCTO - Apoyar en el cuatrienio a 5.500 familias rurales, técnica y financieramente, a través de programas de mejoramiento de vivienda, en conjunción con las demás entidades cooperantes del SNV, con prioridad en las familias de pobreza extrema	5.500	FAMILIAS	989	4.511	173,600,000
GR:3:1-08-01-207	A.7.3	29602003	1-0100	03			PRODUCTO- Viviendas de interes social y prioritario urbana y rural mejoradas.					173,600,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												173,600,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIVIENDA SOCIAL												173,600,000
TOTAL CONTRACRÉDITO												173,600,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Vivienda Social, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO

CENTRO GESTOR 1183

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIVIENDA SOCIAL

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3:							GASTOS DE INVERSIÓN					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					173,600,000
08							PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD					173,600,000

DECRETO No.

0237

DE 2015

19 JUN 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

				199	Resultado	META RESULTADO - Incrementar en el cuatrienio en 25.000 familias, el derecho de habitar y disfrutar una vivienda nueva o mejorada, con prioridad en las familias de pobreza extrema	25.000	FAMILIAS	9.068	15.932	
01						SUBPROGRAMA - VIVIENDA					173,600,000
						PROYECTO - APOYO A LA CONSTRUCCION Y/O ADQUISICIÓN DE VIVIENDA RURAL EN LOS 116 MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					173,600,000
				205	Producto	META PRODUCTO - Contribuir técnica y financieramente durante el cuatrienio para que 3.000 familias accedan a viviendas nuevas rurales (VISR) y reubicación, a través de programas de construcción en conjunción con las demás entidades cooperantes del SNV	3.000	FAMILIAS	4.824	814	173,600,000
GR:3:1-08-01-205	A.7.5	29601901	1-0100	01		PRODUCTO - Viviendas rurales construidas					173,600,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											173,600,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIVIENDA SOCIAL											173,600,000
TOTAL CRÉDITO											173,600,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

19 JUN 2015

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

YESID ORLANDO DIAZ GARZÓN
Director
Unidad Administrativa Especial de Vivienda Social

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: CARLOS AUGUSTO QUIJANO ROMERO
APROBÓ: MERY RAMOS QUINTERO
AÑO 2015/TRASLADO VIVIENDA - XLS.LUZ ANGELA M.

